

PL 001 - 20CS



PL 012 - 21CS

Cámara de Senadores

0001

PL 012 - 22CS

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 3384

DE 3 DE MAYO DE 2006

Artículo 1 (Objeto). La presente ley tiene por objeto modificar la Ley N° 3384 de 3 de mayo de 2006, con la finalidad de ampliar el universo de beneficiarios.

Artículo 2 (Modificaciones). Se modifica el artículo 1° de la Ley N° 3384 de 3 de mayo de 2006, con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Se crea el Fondo Rotatorio de Fomento Productivo Regional, con la transferencia del 10% de los recursos económicos provenientes del 45% de las regalías e Impuestos Hidrocarburíferos, que la Provincia Gran Chaco percibe del Departamento de Tarija, a favor del sector productivo, agropecuario, artesanal, gremial, transporte, y de la pequeña y mediana agroindustria e industria regional. “

DISPOSICION FINAL

ÚNICA. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a losdías del mes de septiembre del año dos mil veinte.


Sen. Norma Natividad Díaz Taborga
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL